



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 26 de julio de 2010.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, al Departamento Provincial de Aguas y a la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A, el siguiente Pedido de Informes:

Autora: María Magdalena Odarda.

Acompañantes: Luis María Bardeggia, Fabián Gustavo Gatti, Luis Eugenio Bonardo, Manuel Alberto Vázquez, Irma Haneck, Beatriz del Carmen Contreras, Martha Gladys Ramidan.

1. Si la Superintendencia del Departamento Provincial de Aguas y a la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A, tiene conocimiento de la exportación de agua dulce por el Puerto de San Antonio Este. En caso afirmativo, remita las disposiciones, resoluciones u otro instrumentos legales que autorizan esta actividad.
2. Indique cuál es la empresa que realiza la operación, donde se dirige el embarque y cuál es la participación del gobierno provincial.
3. Si las empresas y barcos que operan en el Puerto de San Antonio Este, compran agua a la provincia o a alguna entidad (DPA, ARSA).
4. Qué volúmenes de agua compran, a qué precio y cuál es el uso que se le da.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., a pedido de los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Irma HANECK, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Martha Gladys RAMIDAN, Fabián Gustavo GATTI, Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y Manuel Alberto VAZQUEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Si la Superintendencia del Departamento Provincial de Aguas (DPA) y la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A, tienen conocimiento de la exportación de agua dulce por el Puerto de San Antonio Este. En caso afirmativo, remita las disposiciones, resoluciones u otros instrumentos legales que autorizan esta actividad.
- 2.Cuál es la empresa que realiza la operación, dónde se dirige el embarque y cuál es la participación del Gobierno provincial.
3. Si las empresas y barcos que operan en el Puerto de San Antonio Este, compran agua a la provincia o a alguna entidad (Departamento Provincial de Aguas (DPA), Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA) ).
4. Qué volúmenes de agua compran, a qué precio y cuál es el uso que se le da.

VIEDMA, 02 de agosto de 2010.